

Objeto:

Revisión del Proceso de generación y comunicación de eventos y propuestas gastronómicas, que realiza la Dirección General Desarrollo Gastronómico.

Período auditado:

Primer semestre 2022.

**Normativa
relevante:**

Ley N° 70 y Ley N° 6.163.
Decretos N° 463/19, 196/20, N° 337/21, N° 83/22, N° 129/22, N° 161/22 y N° 323/22.

Equipo auditor:

Dra. Sara Beatriz
NICOLINI
Cdora. María Susana
GARGEVCICH
Cdr. Carlos Salvador
ALTAVILLA
Cdora. Sandra Ruth
ILEWICKI
Dr. Gastón Edgardo
VETRI
Cdora. Noelia Paola

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 137/22**

**Ministerio de Desarrollo Económico y Producción
Subsecretaría de Políticas Gastronómicas
Dirección General Desarrollo Gastronómico**

Alcance:

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el día 5 de mayo de 2022 y el día 19 de agosto de 2022, en la Subgerencia Operativa Comunicación y Eventos -a cargo del proceso-, dependiente la Gerencia Operativa Mercados y Patios Gastronómicos de la Dirección General Desarrollo Gastronómico.

Los procedimientos de auditoría aplicados más relevantes fueron:

1. Análisis de la normativa aplicable al objeto de la auditoría y relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional y las responsabilidades primarias de la Dirección General Desarrollo Gastronómico (en adelante, DGDGAS).
2. Relevamiento de las acciones y métodos de trabajo implementado en el marco de las contrataciones realizadas para la generación y promoción de los eventos seleccionados.
3. Solicitud del calendario de eventos y acciones coordinadas con los Mercados Gastronómicos durante el primer semestre de 2022 y selección de una muestra donde se constataron los antecedentes respaldatorios existentes y los aspectos referidos a las acciones y métodos de trabajo desarrollados.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) La DGDGAS no desarrolló a la fecha del presente Informe, procedimientos escritos y formalmente aprobados que definan los distintos aspectos operativos vinculadas con la generación y comunicación de eventos y propuestas gastronómicas en patios y mercados¹, ni los referidos a las actividades de acompañamiento y de sponsorship como fomento de iniciativas gastronómicas privadas que se desarrollen en el ámbito de la CABA.
- b) Se detectó la existencia de líneas de reporte no previstas en la estructura funcional de la dependencia.
- c) No consta en los informes de gestión suministrados la utilización de "métricas de rebote" que permitan detectar la necesidad y/o el efecto de modificar el contenido y diseño del sitio de comunicación utilizado.

¹ Por ejemplo, aspectos referidos a la organización, programación y asignación de recursos; documentación y niveles de autorización requeridos; etc.

BATISTA
Dr. Daniel Néstor Martín
OUANONO

- d) Del análisis de la muestra de los eventos realizados durante el primer semestre de 2022, se detectaron aspectos cuya adecuación resulta necesaria en función de la normativa vigente, particularmente en lo que refiere a:
- la generación de expedientes electrónicos para cada caso y a la incorporación en cada uno de la documentación correspondiente; y
 - al procedimiento implementado por la Ley N° 6.163 de Patrocinio, que establece la intervención de la Autoridad de Aplicación en los activos de patrocinio² de la Dirección General, sean éstos planificados o no.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de revisión del proceso de generación y comunicación de eventos y propuestas gastronómicas, que realiza la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Gastronómicas, se propone: A) El desarrollo e implementación de procedimientos escritos y formalmente aprobados; B) Adecuar la línea de reporte de la Subgerencia a cargo del proceso al organigrama vigente; C) Implementar métricas de medición que contribuirán a la evaluación de la gestión de comunicación del área; y D) Adecuar procesos administrativos a la normativa vigente.

Por lo expuesto, se señala que la implementación de las propuestas de recomendaciones efectuadas por este Organismo de Control -que ya se encuentran en curso- contribuirá a lograr mayor eficacia y eficiencia en los resultados de la gestión de la dependencia auditada.

² Ley N° 6.163. Promulgada por el Decreto N° 176/19 de fecha 22 de mayo de 2019, y que establece: "(...) Artículo 2°. - Definición. A los fines de la presente ley se entiende por Patrocinio al aporte económico de carácter no tributario que realicen las personas humanas o jurídicas de carácter privado en contraprestación a la difusión del nombre, denominación, marca, imagen, productos y/o servicios del patrocinador en los activos mencionados en el Artículo 3°.

Artículo 3°. - Activos patrocinables. Se podrán patrocinar las siguientes actividades, bienes y/o servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Programas, eventos y/o actividades de carácter cultural, educativo, turístico, social, tecnológico, comercial, deportivo y/o recreativo) Sedes e instalaciones) Restauraciones de entornos urbanos, edificios, monumentos, fuentes ornamentales, esculturas y toda clase de bienes muebles o inmuebles de interés histórico, artístico o cultural. d) Campañas de comunicación, concientización y prevención en materia de salud, educación, cultura, seguridad vial y medio ambiente



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 137/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.